

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | POLÍTICA DE USO RESPONSABLE DEL TELÉFONO CELULAR EN EL TRABAJO | |
| | Documento No. FO-SST-010 | Versión: 1 |

TECNO PLES S.A.S En cumplimiento de la legislación colombiana, en especial lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en la Resolución 0312 de 2019, TECNO PLES S.A.S. establece esta política con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores, reduciendo los riesgos asociados al uso indebido del teléfono celular en el entorno laboral.

OBJETIVO

Prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales derivados del uso inadecuado de teléfonos celulares durante las actividades laborales, promoviendo un entorno seguro y saludable para todos los colaboradores de TECNO PLES S.A.S

DISPOSICIONES

1. Prohibición de uso durante actividades de riesgo:

Está estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares durante la operación y/o manipulación de maquinaria, herramientas o equipos que puedan generar riesgos a la seguridad y salud del trabajador o de terceros.

2. Identificación y reporte de comportamientos inseguros:

Se deben identificar, reportar y corregir los comportamientos peligrosos relacionados con el uso indebido del teléfono celular.

Los supervisores y jefes de área son responsables de monitorear y garantizar el cumplimiento de esta disposición.

3. Restricción en el uso de teléfonos celulares:

El uso del teléfono celular está limitado a situaciones urgentes, como emergencias personales o laborales, que requieran atención inmediata.

4. Capacitación y divulgación:

Esta política será divulgada a todos los trabajadores mediante carteleras informativas y grupos de comunicación empresarial como WhatsApp.

Se incluirá en el programa de inducción para los nuevos empleados.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  MÁS QUE UN PROVEEDOR, SU MEJOR ALIADO | POLÍTICA DE USO RESPONSABLE DEL TELÉFONO CELULAR EN EL TRABAJO | |
| | Documento No. FO-SST-010 | Versión: 1 |

5. **Acciones disciplinarias:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

- **Primera vez:** Llamado de atención verbal.
- **Segunda vez:** Llamado de atención escrito.
- **Tercera vez:** Suspensión de un (1) día sin remuneración.
- **Cuarta vez:** Gerencia tomara medidas disciplinarias según lo determine.

RESPONSABILIDADES

- **Trabajadores:** Cumplir con la presente política, informarse sobre sus disposiciones y reportar cualquier situación de riesgo.
- **SG-SST:** Evaluar periódicamente la eficacia de esta política y proponer mejoras para garantizar su cumplimiento.

VIGENCIA

Esta política entra en vigor a partir de su firma y permanecerá vigente hasta que sea actualizada o modificada por la gerencia de TECNO PLES S.A.S.

Como constancia de lo anterior, firman a los 11 días del mes de enero de 2025:



Rodrigo Plested Chacón
Representante Legal



Hayler Fernando Sánchez
Coordinador responsable del SG SST